

GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

ACTA NÚMERO 111 CIENTO ONCE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,
 CELEBRADA EL DÍA 2 DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE
 MUNICIPAL. -----**

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, siendo las 14:07 catorce horas, con siete minutos, del día 2 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 64, 77, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. SARAHI ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, IVONNE MONTES JOHNSON ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día: -----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, REFERENTE AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



La Ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los **CC. Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; la Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto.-----

II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, considerando el Ciudadano Presidente Municipal, proceder a pasar al siguiente punto. -----

III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, REFERENTE AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

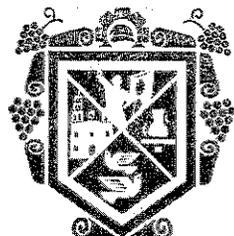
En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen referente al proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación, mediante la modalidad de concesión; mismo que a la letra dice: C. **Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal**, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal



para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, procedo a rendir el presente dictamen, basándome para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.- El compromiso de los países en el Acuerdo de París en la COP21 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático del año 2015, de reducir en 2°C la temperatura del planeta por medio de medidas específicas que se detallan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y líneas de acción de los países como México en el plan 2030. En estos acuerdos se busca mejorar las condiciones del país como lo es Ciudades Sostenibles, Energía Asequible entre otros. El Plan de Desarrollo Estatal 2040 del Estado de Guanajuato alinea los ODS con los planes de acción estatales, dentro del Objetivo 3.1.3. Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la estrategia es la promoción y desarrollo de fuentes de energía renovables, así como incremento de la eficiencia energética. Hoy en día existen oportunidades reales para reducir emisiones de carbono y generar ganancias económicas de manera simultánea. Estos objetivos representan dos de los principales retos que enfrenta la humanidad en la actualidad. Por una parte, los países requieren crecimiento económico para abatir problemas de pobreza, marginación y, en general, elevar la calidad de vida de sus habitantes; por otra, se precisa detener el acelerado crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que se ha venido dando desde la revolución industrial y que ha originado un proceso de calentamiento global, que tiene y tendrá efectos severos sobre la actividad humana y los ecosistemas (Intergovernmental Panel on Climate Change [IPCC], 2014). Cabe señalar que el aumento de la temperatura del planeta con causas antropogénicas ha sido reconocido y demostrado con un alto grado de confiabilidad en el quinto reporte del IPCC (2014). Los principales efectos ambientales de iluminación artificial se pueden clasificar en tres categorías: contaminación lumínica, emisiones de gases de efecto invernadero y potencial generación de contaminación por residuos. La generación de electricidad tiene asociada la emisión de GEI por el uso de combustibles fósiles. Los niveles de emisión dependen de la infraestructura instalada en un momento determinado. En el caso de nuestro país, por cada megavatio-hora (MWh) de electricidad, se genera alrededor de 0.5 toneladas de CO₂e (GEI México, 2014). Por tanto, la reducción en el consumo energético a partir de la sustitución de alumbrado público tiene asociado también una reducción en las emisiones de GEI que se refleja en la Huella de Carbono. En la actualidad en nuestro municipio convergen diversas**

[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.]



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

tecnologías en la provisión del alumbrado municipal, al ser esta diversidad muy amplia, el potencial de inversión en eficiencia energética es igualmente variable.

II.- Los artículos 115 fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se considera que dentro de los servicios públicos que debe de brindar el Municipio a la ciudadanía, está el **Alumbrado Público**, el cual debe de garantizar el desarrollo de la infraestructura urbana adecuada y vanguardista, que fomente un ahorro de energía eléctrica, así como a mejorar la calidad lumínica, seguridad pública y suministro a través de energía sustentables, que garanticen la disminución del uso de mercurio y de gases que producen el efecto tipo invernadero, todo ello alineado a las políticas públicas del Municipio, el Estado y la Federación, de conformidad a los ejes y lineamientos dentro de los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno.

El servicio de Alumbrado Público consiste en la puesta en marcha, mantenimiento y mejora continua de un sistema de iluminación de espacios públicos, entendiendo por esto como aquel lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular y/o realizar actividades en armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental como lo son los parques, plazas, calles, entre otros.

El servicio de Alumbrado Público es parte medular para que en dichos espacios públicos pueda lograrse esa convivencia entre los miembros de la comunidad, lo anterior debido a que transitar por lugares bien iluminados invita a realizar más actividades durante un lapso mayor generando con esto una percepción de mayor seguridad para los ciudadanos. El alumbrado público es un servicio clave prestado por las autoridades municipales. Una buena iluminación es esencial para la seguridad vial y la personal. Este servicio garantiza la visibilidad en la oscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, aumentando el sentido de seguridad personal, así como de las propiedades públicas y privadas adyacentes.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, muchas instalaciones de alumbrado público son obsoletas y, por lo tanto, altamente ineficientes.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10



Esto conduce a una mayor necesidad de energía y de mantenimiento, lo que se refleja en costos que tiene que pagar el ayuntamiento, además de que los componentes actuales impactan en gran medida ambiental, toda vez que actualmente se consumen al año alrededor de 6'656,122 kilowatts hora equivalentes a 3,028.54 Toneladas de Dióxido de Carbono, lo cual representa la Huella de Carbono por el consumo de energéticos fósiles para la producción de la energía y en consumo específico en el municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., solo por el alumbrado público. Al generar eficiencia energética en el alumbrado público, se podrá reducir hasta un 50% en Toneladas de Dióxido de Carbono, ahorrando alrededor de 1,499.63 kilowatts hora, que equivaldría a plantar alrededor de 4,500 árboles al año.

III.- La tecnología LED tiene el potencial para reducir el efecto negativo que implica el hecho de proporcionar iluminación en las calles sobre el medio ambiente. En primer lugar, la luz emitida por lámparas de tecnología puede reducir el efecto negativo en la cadena trófica por el amplio espectro de luz que puede abarcar (Bruce-White &Shardlow, 2011). En segundo lugar, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas. En tercer y último lugar, el ahorro de energía generado por la adopción de esta tecnología reduce emisiones de gases de efecto invernadero que, por sí mismas, podrían llegar a generar ingresos por la venta de créditos de carbono. Desde el punto de vista medioambiental, el cambio de luminarias a una tecnología LED es atractivo. Además, tienen otros impactos positivos en términos de bienestar social que la convierten en una buena alternativa de sustitución.

IV.- Se emite por parte del Director de Servicios Municipales, C. Miguel Ángel Tovar Olague, oficio 088/PMDH/SM/2021, donde indica la imposibilidad de la dependencia municipal a su cargo, para prestar de manera eficiente el servicio de alumbrado público del municipio, al no contar con la infraestructura y personal necesario para ello.

V.-Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, el suscrito **C. Miguel Ángel Rayas Ortiz**, en mi carácter de **Presidente Municipal**, considero procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta:

PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark, a signature, and other markings.



NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, el cual elige la tecnología LED (Diodo emisor de luz), para el reemplazo de las luminarias del Sistema de Alumbrado Público Municipal, con lo cual se dejará de emitir 1,528 toneladas de Dióxido de Carbono equivalente al año con este proyecto, considerando que se emiten 0.65 kilogramos de dióxido de carbono por cada KWH.

Lo anterior, toda vez que la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato** establece dentro del artículo 76 fracción I, inciso ñ), como atribución del Ayuntamiento, el otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como de los servicios públicos.

Ello en relación con los artículos siguientes:

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

II. Alumbrado público;

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

II. Indirecta, a través de:

b) Régimen de concesión.

Así mismo, la presente propuesta se formula en relación con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato que establece en el artículo 29, que los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de servicios públicos, siempre y cuando no se traten de los servicios públicos considerados como áreas de seguridad pública, siendo facultad exclusiva del Presidente Municipal, externar la propuesta de necesidad de concesionar los servicios públicos al Ayuntamiento.

Es por eso que se propone impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes por eficientes de alumbrado público municipal, lo cual constituye una oportunidad para los gobiernos locales debido a que se contribuye a promover la reducción de energía eléctrica, ahorros económicos y se obtienen importantes resultados en el aspecto ambiental y social.



a través de la modalidad de concesión, sin llegar a comprometer las participaciones federales que le llegan al municipio, a través de la concesión de este servicio.

El objetivo de este proyecto en nuestro municipio es la operación y mantenimiento de 13,516 luminarias así como el cambio de 10,982 luminarias a tecnología LED conforme al Censo de Alumbrado Público, las cuales cumplan con la normativa descrita en el apartado de Requerimientos de servicio del proyecto a contratar el concesionario está obligado a dar copia de la garantía de cada una de las luminarias que hayan sido instaladas a la Coordinación de Alumbrado Público, el cambio de estas luminarias tendrá que ser realizado en un periodo no mayor de 6 a 9 nueve meses después de firmado el contrato de concesión y otorgado el título concesión.

VI.- Por lo antes expuesto, se anexa un proyecto ejecutivo técnico que determina la viabilidad, mejores condiciones y pertinencia de ejecutar un proyecto denominado **PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, para mejorar el sistema de alumbrado público, el cual será fondeado con recursos municipales, de conformidad a la corrida financiera anexa y tomando en cuenta la suficiencia presupuestal dentro de las partidas correspondientes.

Cumpliendo con los requisitos de forma cualitativa y cuantitativa que se mencionan dentro de los artículos 182,183,184,185,186, y 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable, que se concentran dentro de la presente iniciativa, que propone **INICIAR EL PROCESO PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**. Por lo antes expuesto se establece el siguiente: **DERECHO Y DICTAMEN: I.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.-** Acorde a lo



dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso ñ), 182 al 196 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 29 al 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para otorgar concesiones para la prestación de servicios públicos.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, ante la imposibilidad de la prestación adecuada del servicio público, aprueba y autoriza iniciar el proceso para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para llevar a cabo el Proyecto de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su Sustitución, Operación y Mantenimiento, uso, goce y disfrute de la misma infraestructura del sistema de alumbrado público para cumplir con lo necesario objeto de la concesión, por un plazo de 20 veinte años, fondeado con recursos municipales. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza que el objeto de la Concesión será para la inversión de la Eficiencia Energética a través de la modernización del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, la cual se realizará como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

- a) La empresa concesionaria ganadora, se obligará al retiro de 10,982 luminarias ineficientes sustituyéndolas por luminarias con tecnología LED, que cumplan con la norma NOM- 031-ENER-2012 y/o con las mejores normas y condiciones tecnológicas vigentes, incluyendo el suministro, sustitución, instalación y al mantenimiento y operación de 13,516 correspondientes al sistema de alumbrado público municipal, de igual manera se hará el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema e infraestructura del alumbrado público municipal, incluyendo el servicio en vialidades, camellones, calles, avenidas, andadores peatonales, jardines, parques, plazas públicas, monumentos, centro histórico, pasos a desnivel, espacios públicos en unidades habitacionales, comunidades rurales, así como en cualquier otro espacio público donde actualmente se encuentre instalada infraestructura de alumbrado público municipal, garantizando las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, the number '7', and other illegible markings.



integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. Las nuevas colonias se podrán integrar al contrato de concesión como adiciones si así el Ayuntamiento lo requiere para salvaguardar la equidad del servicio para todos los dolorense, de común acuerdo con la concesionaria ganadora.

- b) La empresa concesionaria ganadora, se obligará a hacer una primera sustitución de por lo menos el 70% del total del sistema de alumbrado dentro de los primeros 6 meses después de firmado el contrato de la Concesión, y del 100% dentro de los primeros 9 meses del inicio de la vigencia de la concesión.
- c) **La empresa concesionaria** se obligará a realizar el pago de los recibos de corte que mensualmente emita la Comisión Federal de Electricidad, con tarifa de A.P. Alumbrado Público, los que se encuentren a nombre del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, y aquellos que indique el Municipio, dentro de un listado, que deberá establecerse en la convocatoria.
- d) **La empresa concesionaria, deberá** garantizar la prestación del servicio público de alumbrado, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año calendario, durante toda la duración de la concesión, por lo que deberá de contar con domicilio y oficinas en el territorio municipal para tener un lugar para atender al ciudadano, así como la atención al Ayuntamiento Municipal.

Todos y cada uno de los lineamientos son de manera enunciativa, más no limitativa, que deberán ser establecidas dentro de la convocatoria, así como en el contrato respectivo, siendo que ninguna de las condiciones establecidas en las bases de convocatoria, como en el presente punto de acuerdo, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

TERCERO.- Se deberá emitir la convocatoria, misma que debe cumplir los requisitos que establece el artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente, en términos que establece la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 184 y 185, una vez aprobada por el Ayuntamiento la convocatoria referida, deberá de



publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de circulación en el Municipio, en cumplimiento a las disposiciones referidas. **CUARTO.-** Se autoriza y establece como costo para participar en la convocatoria, la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), mismas que será requisito anexar a su solicitud el comprobante de pago, como uno de los documentos de la propuesta técnica, dicho requisito que deberá hacerseles de conocimiento a los interesados en participar, dentro de la convocatoria. El pago correspondiente lo deberán realizar ante las cajas de la Tesorería Municipal, en el plazo que al efecto se establezca en la Convocatoria. **QUINTO.-** Para llevar a cabo el proceso correspondiente, se autoriza, crea, delega y faculta, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas a través de una **COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA QUE RINDA EL DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica municipal para el estado en su artículo 185, el cual será conformado de la siguiente manera:

- El Presidente Municipal, C. Miguel Ángel Rayas Ortiz,
- La C. Ivonne Montes Johnson, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión del Medio Ambiente,
- La C. Nora Rosa Ortiz Rendón, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,
- El Ing. Ulises Barba Aguilera, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Obra y Servicios Públicos,
- C.P. Salvador Sánchez Sierra, Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública,
- C. Gerardo Juárez Lugo, Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial,
- Oficial Mayor
- Director de Servicios Municipales
- Tesorera
- Contralor Municipal

A

f

1
Rendón

7

E

3

D
E

1



- Un integrante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, designado por el Titular, y
 - Un integrante del área de Alumbrado Público, designado por el Titular.
- a) Se les instruye a realizar dicho procedimiento, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 185, y demás legislación aplicable en materia de licitaciones, para la evaluación de las propuestas que reúnan los requisitos previstos por ley y garanticen las mejores condiciones en cuanto economía, a la solvencia del proyecto, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y técnicas requeridas para la ejecución del mismo, a fin de rendir el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de treinta días hábiles a partir de la presentación de dicho dictamen.
- b) La Comisión Técnica Especializada en el servicio público a concesionar, proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público para el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación se integrará y quedará formalmente instalado; una vez aprobado el presente acuerdo.
- c) Los integrantes de dicho Comité a excepción del Oficial Mayor y Director de Servicios Públicos Municipales, podrán nombrar un suplente, el cual actuará con facultades plenas en ausencia del titular.
- d) Una vez realizado el proceso y se haya presentado el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo al Ayuntamiento, éste emitirá la resolución correspondiente y se podrá proceder a la firma del contrato correspondiente.
- e) La Comisión Técnica Especializada celebrará sesiones cuantas veces sea necesario, para la oportuna dictaminación y conocimiento del asunto encomendado dentro del presente acuerdo.
- SEXTO.-** Se autoriza y se instruye al Tesorero Municipal, para que una vez realizado el proceso correspondiente, previo a la suscripción del contrato respectivo y otorgamiento del título-concesión, afecte como fuente de pago

A
F
1
2
E
3
1



ingresos municipales suficientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, los que provendrán de la partida 311 (Trescientos once) denominada como Energía Eléctrica, la cual fue aprobada en el presupuesto de egresos y se considere para los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico, el pago de energía por el alumbrado público o la recaudación que proceda de la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello, recursos provenientes de los ingresos derivados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, recursos provenientes de los remanentes de participaciones federales y cualquier otro recurso que pertenezca al Municipio y sea susceptible de utilizarse como fuente de pago, al igual que afecte los ingresos que le corresponden por concepto del Derecho de Alumbrado Público, y en caso de ser necesario, los ingresos derivados de la recaudación del impuesto predial, al igual que lo correspondiente para que en garantía de pago en favor de la empresa concesionaria ganadora , constituya únicamente un Fondo de Reserva revolvente por la cantidad equivalente a 2 (dos) meses del valor de la obligación mensual del presupuesto de operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público como garantía. Además de poder otorgar en garantía recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, tal como es Participaciones Federales del Ramo 28. Así mismo se le instruye para que se dé la suficiencia presupuestal en los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas realice los trámites conducentes y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar. -----

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: con su permiso compañeros Regidores, Sindico, Presidente: Recordando un poco la sesión pasada, con número 108 en sesión ordinaria, del día 13 de julio del presente año; en específico el III punto.- Presentación de dictamen por parte del C. Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal, **referente a concesión de servicio público y aprobación en su caso.**- Mismo que no resultó aprobado, emitiendo 5 votos a favor y 5 votos en contra. Así como la sesión 109 con citación 23 donde se bajo el punto de la Orden del Día.- Nuevamente se presenta el punto en esta sesión referente al proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público para el Municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., Gto., incluyendo su

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'P' at the top, a signature, and other markings.



sustitución, mantenimiento y operación, **mediante la modalidad de concesión** y aprobación en su caso.- Tuve la oportunidad de revisar y analizar los dos dictámenes emitidos para dichos puntos y quiero señalar lo siguiente: Toda vez que la intención es la misma en ambos puntos y derivado de los dictámenes: En antecedentes: inciso IV.- Donde refiere que se emite por parte del Director de Servicios Municipales, C. Miguel Ángel Tovar Olague, oficio 088/PMDH/SM/2021, donde indica la imposibilidad de la Dependencia Municipal a su cargo, para prestar de manera eficiente el servicio de alumbrado público del Municipio, al no contar con la infraestructura y personal necesario para ello. Comentar que en la Ley Orgánica artículo 184.- El otorgamiento de las concesiones municipales se sujetara a las siguientes bases: Fracción I.- Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero.- Por lo que solicito Secretaria quede asentado en el acta que no se cuenta con dicho acuerdo previo.- En el punto V.- En el segundo párrafo que dice: Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación, el cual elige la tecnología le(diodo emisor de luz), para el reemplazo de las luminarias del sistema de alumbrado público municipal, con lo **cual se dejará de emitir 1,528 toneladas de dióxido de carbono equivalente al año con este proyecto, considerando que se emiten 0.65 kilogramos de dióxido de carbono por cas kwh.**- En este párrafo tengo una serie de preguntas: en el dictamen anterior informa que dejara de emitir 660 toneladas de dióxido de carbono, mi duda es, si **1,528 toneladas de dióxido de carbono equivale al año, ¿Cuánto es lo que se estaba calculando en el dictamen pasado? ¿o aclarar si esta información es la correcta?, toda vez que se tiene considerando que se emiten 0.65 kilogramos de dióxido de carbono por cada kwh, en los dos dictámenes.**- Más delante viene un párrafo mas donde dice: El objetivo de este proyecto en nuestro Municipio es la operación y mantenimiento de 13,516 luminarias así como el cambio de 10,982 luminarias a tecnología led conforme al censo de alumbrado público, las cuales cumplan con la normativa descrita en el apartado de requerimientos de servicio del proyecto a contratar. Primero que nada es de suma importancia mencionar que este dato de la 13,516 luminarias de alumbrado público están dentro del oficio de fecha 1 de abril del 2019, con numero 070/19, emitido por la SENER(Secretaria de Energía de la Federación) y es el mismo número de luminarias que se sustituyeron en el año 2019, con el proyecto de renovación del alumbrado público.- Mi pregunta es ¿Durante estos dos años no hubo crecimiento en el Municipio en cuanto electrificaciones ya que sigue siendo el mismo número, de acuerdo a lo que viene

P
0
F
↑
7
2
2
E
D
M



en el dictamen? ¿Contamos con el oficio actualizado por parte de la Secretaría de Energía de la Federación? ¿Se tiene considerado las nuevas ampliaciones de electrificación de este año, así como de los años posteriores dentro de esta concesión?. A su vez solicitar también se pueda integrar a este proyecto, el censo realizado por alumbrado público como lo cita en el dictamen?

En el punto VI.- Donde dice: Se anexa un proyecto ejecutivo técnico que determina la viabilidad, mejores condiciones y pertinencia de ejecutar un proyecto, **Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación**, para mejorar el sistema de alumbrado público durante 20 años, así expuesto en el proyecto, requiero se tome en cuenta las siguientes observaciones:

1.- El esquema financiero de impacto en las arcas municipales (corrida financiera anexa).

2.- Tiempo de respuesta que se tendrá al cambio de luminarias después del reporte realizado.

3.- Se firmara un contrato en base al crecimiento del Municipio.

4.- Propuestas para la modificación de manuales de actividades y posible reubicación de plantilla de personal que está inscrito en la dirección de Servicios Municipales.

Y por ultimo en los acuerdos:

Segundo.- La empresa concesionaria ganadora, se obligará al retiro de 10,982 luminarias ineficientes sustituyéndolas por luminarias con tecnología led, que cumplan con la misma norma NOM- 031-ENER-2012 y/o con las mejores normas y condiciones tecnológicas vigentes, incluyendo el suministro, sustitución, instalación y al mantenimiento y operación de 13,516 correspondientes al sistema de alumbrado público municipal.- Si las 13,516 corresponden al sistema de alumbrado público municipal, las 10,982 a donde corresponden?.- Estas 13,516 son independientes a las que se cambiaron en el 2019 o son las mismas? porque las que se cambiaron en 2019, ahorita se encuentran en buenas condiciones.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: todas las observaciones deben ser revisadas por la comisión técnica y a lo que se refiere en el artículo 184, este es el acuerdo Regidora.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'P' at the top, a signature, and various initials and numbers like '7', 'E', '3', and '2'.



En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra manifiesta. Es un proyecto que se me hace que es altamente tecnológico, una tecnología avanzada, y que realmente muchos municipios han tratado o están trabajando ya en esta modalidad en la nueva era de la tecnología de la iluminación, para mí no es objeto de que se pare el proyecto, mas sin embargo, yo creo que se debe de tener muy claro los puntos que se deben de tocar aquí, para que quede plenamente soportado, quede con una transparencia y con una seguridad de que el proyecto debe de seguir a pie cabal y a la letra que se esté llevando a cabo, porque existe la experiencia de algunos proyectos que se han iniciado, y el asunto es que no se llevan a cabo conforme a lo contratado, y para evitar problemas es el seguimiento que se le da o se le debe de dar, yo cuestiono algunos puntos a los cuales me adheriría una vez que hayan sido solventados los puntos, para lo cual solicito un diagnóstico del servicio actual del alumbrado conforme al estado que se encuentra, de ese diagnóstico se derivará un estudio concienzudo, un estudio plenamente real, porque tenemos ya un antecedente que ya se hizo un estudio, y realmente yo creo que no fue suficiente, a mi si me gustaría tener un estudio o un diagnóstico de nuestro servicio actual, otro punto, conforme a ese diagnóstico se formula la evaluación de las deficiencias que adolece el sistema del alumbrado, tercero, determinar si existe y cuáles serían los beneficios a la ciudadanía, porque hay que tener en cuenta que nosotros debemos estar cuidando siempre el beneficio de los ciudadanos, existe mucha inconformidad en la ciudadanía de las fallas del alumbrado eléctrico, y que nadie les da respuesta, siempre se sale por la tangente la Comisión Federal, en este caso la empresa se sujetaría a cumplir esos requerimientos para que la población reciba el beneficio que realmente se supone no está funcionando, porque se está tratando de dar el servicio a través de un tercero; cuarto, cuáles serían las obligaciones de la concesionaria y cómo se harían valer en caso de incumplimiento, porque existe la historia que los proyectos no se llevan a cabo a cabalidad, y como va a ser un periodo de 20 años, ya no vamos a estar nosotros, y probablemente ni en vida, como podemos estar con la certeza de que realmente ese proyecto se va a seguir cumpliendo después que nosotros terminemos esta administración, que está a punto de terminar, esas dudas las tengo yo, se habla de un oficio el 088/PMDH/SM/2021 que yo desconozco y si realmente es suficientemente valido para poder tomar una decisión, se habla de una reducción de 1,528 toneladas de dióxido de carbono, como vamos a medir que realmente va a suceder eso, en días anteriores platicábamos con el Director de Servicios Municipales, y le hacíamos una pregunta, ¿realmente existe el ahorro en la inversión que se hizo en las luminarias?, y contestaba que no tiene un parámetro justo y real, de cuál es el

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'D' and a signature.



consumo de kilowatts, para hacer una comparativa antes y después, se le hacia la pregunta a la Contadora Tesorera; y dice realmente yo pago pesos, y no sé si realmente esos pesos estén vistos con un ahorro, aquí habría que ver la unidad de consumo de kilowatts, y realmente como se van a medir, si va a existir el equipo, si va a existir el personal adecuado para que haya esas mediciones, e ir comparando como va a ser el ahorro, y si esas 1,528 toneladas realmente van a reducir, dice que se anexa un proyecto ejecutivo yo lo desconozco, a lo mejor pueda acceder a él, en el punto primero del acuerdo, se indica que es imposible para el Ayuntamiento la prestación adecuada del servicio, o sea nos estamos declarando que prácticamente tenemos la imposibilidad de dar el servicio adecuado, y por eso se está concesionando, yo en mi actuar aquí no he participado en ninguna reunión donde como Ayuntamiento hayamos platicado que existe esa imposibilidad, y se habla de 20 años, no se pudieron haber sido 5, 10, 15, 20, 30, no sé en base a que se determinaron los 20 años, y además se dice que será fondeado con recursos del Municipio, a mi me gustaría aclarar todo eso; en el punto quinto, a mí se me nombra como integrante de la comisión, me gustaría platicarlo previamente para aceptar ese cargo, y también desconozco la corrida financiera como se manejarían los recursos, los que se van a invertir, o que el municipio va a dejar de pagar, para ver exactamente qué es lo que va a suceder financieramente, esos cuestionamientos son los que me hago y no es que esté en contra, simplemente que quede bien claro.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: esa es la finalidad de conformar la comisión técnica del Ayuntamiento Regidor, todo ello es la propuesta del proyecto, evidentemente tenemos que trabajar, tenemos una responsabilidad como Ayuntamiento primero, de cuidar a los ciudadanos; segundo, dar buenos servicios a los ciudadanos, me causa un poco de asombro, del que usted dice que no ha visto que haya falta de lámparas en el municipio, su servidor he recorrido un 60 u 80 por ciento de las comunidades aquí en el Municipio, que desafortunadamente están carentes del alumbrado público, sin embargo, la Dirección de Servicios Municipales, ha estado al pendiente, pero como ninguna administración anterior se ha enfocado en el alumbrado público, ahorita ya es muy deficiente, es por ello que ponemos ahí de que se imposibilita al Municipio, de poder dar ese servicio, es por ello que se pretende hacer este proyecto con la finalidad de garantizar primero la seguridad de los ciudadanos, y en segundo de que las comunidades se sientan más seguras, y así por ende el ciudadano se ve reflejado en un bienestar para él, y para eso es la finalidad de conformar la comisión técnica con el Ayuntamiento, si

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'Rayas' and some numbers like '1', '2', '3', and 'E'.



ustedes hacen el favor de ayudarnos porque es nuestra responsabilidad de estar aquí, ayudar y coadyuvar el buen funcionamiento de la administración.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: con su permiso señor Presidente, Honorable Ayuntamiento, yo creo que aquí vamos empezando por el número final y no al principio, porque no se ha pedido permiso al Congreso del Estado, para poder realizar este procedimiento, como lo marca lo que acaba de leer la Síndico, artículo 116, y pues a mí me extraña, porque no se hizo al principio de la administración, y concuerdo mucho con la moción de la Regidora que me antecedió, que se va a hacer con el personal, porque hasta el final de la administración, a 20 años, donde nosotros no vamos a poder supervisar, ni ver, aprobar ahorita, cuando no conocemos las bases, ni en qué condiciones se va a hacer.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: esa es la finalidad de conformar la comisión técnica Regidora.--- A

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: pues sí, es lo que yo le digo, yo debería de conocer cómo van a ser las bases y todo lo demás para poder aprobar el punto, porque que tal que a mí las bases ya no me gustan y ya aprobé el punto, y no me gustan las condiciones en las que se está dando.----- F

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: no pasa al siguiente paso.----- B

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: para mi estamos empezando del final y no del principio, y la otra hay una parte donde señala que la Tesorería deberá de proporcionar recursos, entonces concesión definitiva o media concesión, o nada más es la concesión de palabra o como, a mi este dictamen se me hace muy ambiguo, no está claro, no menciona que hay sanciones, a 20 años, quien va a supervisar a 20 años.----- 7

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: esa es la finalidad de conformar la comisión con ustedes Regidora.----- E

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'D' and other illegible marks.



En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: la verdad no me parece viable, porque no se han hecho los pasos como se debe de hacer, y tampoco estoy de acuerdo que administraciones posteriores tengan que pagar a esta empresa la Tesorería, si es una concesión, ahora me oiré irónica, pero fue el proyecto que le dio luz las luminarias, Presidente, tantos millones que se le invirtieron y ahora que digan que estamos incapaces, que está en banca rota, que hay que privatizar, no lo creo, no creo que estemos en esas condiciones de privatizar, y esto lo digo a título personal, me diré yo misma, no, para que no le quede a nadie el saco, para mi privatizar es sinónimo de robar, he dicho, gracias compañeros.-----

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: nada más en base a la respuesta que me comento Presidente, sobre que este es el acuerdo, yo creo que se tiene que hacer la modificación en la citación para poder identificar, porque en la citación nos dice que es la presentación del dictamen por parte del Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, referente al proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público para el Municipio, entonces tendríamos que hacer la modificación al acuerdo, o no sé, de acuerdo a la respuesta que me dio.-----

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: nada mas anexo al acta el oficio señalado 088/PMDH/SM/2021, que fue suscrito por el Lic. Miguel Ángel Tovar Olague y de igual manera el proyecto de eficiencia energética, en donde en sentido técnico se establece la situación presente, también firmado por el Lic. Miguel Ángel Tovar Olague, y que consta en los archivos que se les envió previamente a través de la plataforma ambas cosas.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: estamos ya al final de esta Administración, 20 años no estaremos, y yo la verdad les pregunto a los Regidores que hoy van a aprobar esto, que le deben los ciudadanos para darles esta puñalada trampera, esto no es legal compañeros, esto no es viable, la administración tiene recursos suficientes, se le ha aportado millones suficientes para que se mantenga esta dirección, es una de las direcciones que más dinero se le ha aplicado, y me parece injusto a quienes vayan a aprobar esto, se le haga esta traición a los ciudadanos, no lo merecen, tocaron puertas y dijeron confíen en nosotros, esta es la confianza, no compañeros, no, esta es una traición al pueblo, gracias compañeros.-----

A

f

r

↑
JMS

E

o

r

r

o

o

o



Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:02 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen al Pleno del Ayuntamiento, por parte del C. Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal, referente al proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación, mediante la modalidad de concesión; mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA, con 9 nueve votos a favor** de los CC. Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; la Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera y Leonel Rodríguez Jiménez; y **3 tres votos en contra** de los Regidores María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 64, 70, 72 fracción III, 76 fracción IV inciso ñ), 77 fracciones V y XXVI, 128 fracciones I y IV, 167 fracción II, 182 al 196 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16 fracción XII, 29 al 35, 52, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 15:03 horas, del día de hoy, 2 dos de agosto del 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 , fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

P
+
1
0
7
3
e
f
J
1
2



Gobierno Municipal
DOLORES HIDALGO
CIUDA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.

SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SARAHI ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:

ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO

NORA ROSA ORTÍZ RENDÓN

GERARDO JUÁREZ LUGO

**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**

**MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ
MÁRQUEZ**

SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA

IVONN MONTES JOHNSON

ING. ULISES BARBA AGUILERA

**MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ**

LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.